

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

002 2021

En Madrid, a 12/01/2021, se constituye la Mesa de Contratación de la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.M.E., S.A., para proceder a formular propuesta de adjudicación del expediente que se cita a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 326 L.C.S.P.

Asisten como componentes de la Mesa de Contratación.

D. JULIÁN LÓPEZ MILLA, Director General de la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.M.E, S.A.: PRESIDENTE.

D^a. RAQUEL FRÍAS RIVERA, Abogada del Estado- Coordinadora del Convenio suscrito con SEITT, S.M.E., S.A.: VOCAL JURÍDICA.

D. JOSÉ MANUEL VILLADANGOS SAN MARTÍN, Director del Departamento Financiero de SEITT, S.M.E., SA, VOCAL FINANCIERO.

D. RAQUEL DURÁN BRAVO, Titulada Superior de SEITT, S.M.E., S.A. en sustitución del Director del Departamento Técnico de SEITT, S.M.E., SA, VOCAL TÉCNICO.

D^a MARTA GARCÍA DEL VILLAR MORÁN, Titulada Superior de SEITT, S.M.E., S.A.: VOCAL.

D. JOSÉ MANUEL DORREGO IGLESIAS, Director del Departamento de Contratación de SEITT, S.M.E, S.A.: SECRETARIO.

Se ha convocado Mesa para el siguiente expediente:

Expediente 20201069-C PROYECTO DE ADECUACIÓN A LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD DE LOS TÚNELES COMPRENDIDOS ENTRE EL PK 17+500 Y PK 55+000 EN LA M50". SE CORRESPONDE CON LAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN REFLEJADAS EN EL INFORME DE INECO "EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CONCESIÓN DE AUTOPISTA MADRID SUR C.E.S.A.", REALIZADO PARA LA REVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DE LA CONCESIÓN AL ESTADO", cuyo presupuesto de licitación asciende a 11.415.573,09 €, IVA excluido, y a la cantidad de 2.397.270,35 €, en concepto de IVA al 21% y con un plazo de ejecución de 12 meses.

Han presentado proposiciones para participar en la citada LICITACIÓN las siguientes empresas:

1. ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.
2. ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A. Y AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)
3. ALUMBRADOS VIARIOS, S.A.
4. AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL- TELEFONOS, LINEAS Y CENTRALES SA (TELICE)
5. API MOVILIDAD S.A.-ETRALUX, S.A.
6. COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.
7. CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A. - ACINSER INTEGRAL, S.L.

8. CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A
9. DRAGADOS SA
10. ELECNOR, S.A.
11. ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.-INDUSTRIAS ELÉCTRICAS BROCAL, S.A.
12. FCC INDUSTRIAL – MATINSA
13. FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.
14. FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.
15. INSTALACIONES INABENSA, SAU
16. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
17. SACYR CONSERVACIÓN, S.A.
18. SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.
19. UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A.-INSTALACIONES ELECTRONOVA, S.L.
20. UTE ALVAC - IKUSI SIS
21. UTE ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.-EYM INSTALACIONES
22. UTE COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.U.-SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.
23. UTE PAVASAL – PADECASA
24. UTE RUBAU-AQUATERRA-ALTUNA Y URIA-AMPER SISTEMAS
25. UTE SICE-COPASA
26. UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - REVENGA INGENIEROS S.A.

Orden del día:

1.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta 116 2020.

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta 118 2020.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 20201069-C para adjudicar el Proyecto de adecuación a los requisitos mínimos de seguridad de los túneles comprendidos entre el pk 17+500 y pk 55+000 en la M50. Se corresponde con las inversiones de reposición reflejadas en el informe de INECO “evaluación del estado de la infraestructura de la concesión de autopista Madrid Sur C.E.S.A”.

4.- Propuesta de adjudicación, correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 20201069-C para adjudicar el Proyecto de adecuación a los requisitos mínimos de seguridad de los túneles comprendidos entre el pk 17+500 y pk 55+000 en la M50. Se corresponde con las inversiones de reposición reflejadas en el informe de INECO “evaluación del estado de la infraestructura de la concesión de autopista Madrid Sur C.E.S.A.”

Se expone:

1.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta 116 2020. La mesa acuerda la aprobación del acta.

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta 118 2020. La mesa acuerda la aprobación del acta.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente

Se procede a la valoración de los criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 20201069-C para adjudicar el Proyecto de adecuación a los requisitos mínimos de seguridad de los túneles comprendidos entre el pk 17+500 y pk 55+000 en la M50. Se corresponde con las inversiones de reposición reflejadas en el informe de INECO "evaluación del estado de la infraestructura de la concesión de autopista Madrid Sur C.E.S.A."

Con fecha 23/12/2020 se requirió a los licitadores con proposición económica anormalmente baja a fin de que aportarán justificación sobre la composición de la citada oferta, y justifiquen su proposición económica en baja temeraria, concediéndole un plazo máximo de cinco días hábiles, transcurrido el plazo se dio traslado de la documentación presentada al Departamento Técnico para que emitieran el correspondiente informe.

Con fecha 08/01/2021 el Departamento Técnico emite informe sobre las proposiciones incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe donde manifiestan los siguiente:

Tras el análisis de las propuestas económicas presentadas, la baja temeraria de la "Propuesta Económica" se ha situado en el 36,08% por lo que las siguientes proposiciones resultaron incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe:

	LICITADOR	Proposición Económica	Baja Prop. Económica
1.	ELECNOR, S.A.	6.180.239,89	45,86%
2.	UTE ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.-EYM INSTALACIONES	6.536.557,15	42,74%
3.	AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL- TELEFONOS, LINEAS Y CENTRALES SA (TELICE)	6.667.836,24	41,59%
4.	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.	7.052.854,46	38,22%
5.	UTE COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.U.- SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	7.093.743,98	37,86%
6.	CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A. - ACINSER INTEGRAL, S.L.	7.140.440,97	37,45%
7.	UTE SICE-COPASA	7.174.687,69	37,15%
8.	UTE PAVASAL – PADECASA	7.182.678,59	37,08%
9.	UTE RUBAU-AQUATERRA-ALTUNA Y URIA-AMPER SISTEMAS	7.264.870,71	36,36%

A continuación, se analiza el contenido de cada justificación:

1) **ELECNOR, S.A.** ha ratificado la oferta presentada alegando los siguientes motivos:

C/ SAN BERNARDO, 107. 1ª PI. | 28015-MADRID | NIF. A84476571 | TEL. 915916629 | FAX. 915916630

- QUE LA EMPRESA HA CONTEMPLADO EN TODO MOMENTO LAS PRESCRIPCIONES ESPECIFICADAS EN LOS PLIEGOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO. La empresa se compromete a ejecutar el contrato en los términos descritos en la oferta realizada y de acuerdo con lo establecido en los pliegos PCP y PPTP. Sin embargo, no se aportan garantías adicionales que avalen dicha afirmación.
- QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA CONSOLIDADA EN EL SECTOR Y APROVECHA TODA LA ESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN Y COMPRA PARA ESTABLECER SINERGIAS. Sin embargo, no se aportan datos concretos de dichas sinergias.
- QUE SE EFECTÚAN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y ACLARACIONES DE LOS CAPÍTULOS Y UNIDADES DE OBRA POR SU RELEVANCIA. Se aporta un estudio económico indicando el desglose correspondiente a cada capítulo del presupuesto del proyecto que aporta detalles de algunas de las partidas de dicho capítulo y adicionalmente se incluyen varios anexos con “Desglose de precios unitarios”, “Ofertas de proveedores”, “Memoria de Elecnor 2019”, “Certificado clasificación de Elecnor” y “Certificados Aenor”. Sin embargo, a pesar de los detalles adicionales aportados no puede justificarse el importe ofertado por los siguientes motivos:
 - Solo se han estudiado algunas de las unidades de cada capítulo del presupuesto que no permiten confirmar el precio final ofertado.
 - Las partidas analizadas incluyen un 2% de importe en concepto de control de calidad; sin embargo, dicho compromiso no debe ser sobre el precio de la oferta del proveedor sino sobre los importes del proyecto.
 - Las partidas analizadas incluyen aproximadamente un 5% sobre la oferta de cada proveedor en concepto “Gastos Generales” y “Beneficio Industrial”; sin embargo, dicho porcentaje no aparece justificado y supone un porcentaje diferente al estimado en el proyecto.
 - Las partidas analizadas no indican si los costes aportados por los proveedores incluyen ya los Costes Indirectos asociados dichas partidas a pesar de que en el proyecto de construcción estos costes suponen un importe relativamente importante.
 - Se han encontrado varias unidades cuyo estudio económico supone un precio superior al de proyecto y que, en caso de producirse desviaciones en la ejecución de dichas unidades, no se garantizaría la solvencia económica si se precisase ejecución adicional de dichas unidades.
 - Algunas ofertas de posibles proveedores que se adjuntan no están adecuadamente firmadas o validadas, no incluyen fecha de validación de la oferta y no siempre incluyen todas las prescripciones técnicas correspondientes a dichas unidades en el proyecto.

Por lo tanto, a pesar de las indicaciones aportadas por el contratista, se considera que la proposición económica no ha sido suficiente justificada.

- 2) **UTE ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.-EYM INSTALACIONES** no ha remitido ninguna justificación sobre la oferta económica presentada.
- 3) **AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL- TELEFONOS, LINEAS Y CENTRALES SA (TELICE)** ha ratificado la oferta presentada sin aportar ninguna justificación detallada del importe propuesto.
- 4) **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.** ha remitido escrito ratificando propuesta y aportando justificación económica de la oferta económica presentada.
 - **RATIFICACIÓN Y GARANTÍAS:** el contratista garantiza las condiciones de ejecución de los trabajos; ratifica el cumplimiento de los pliegos; garantiza precios por experiencia en otros proyectos; garantiza

cumplimiento de normativa medioambiental, social y laboral; garantiza la calidad exigida, la seguridad y las condiciones eléctricas de la normativa vigente.

- **JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:** Se aporta un presupuesto desglosando cada una de las unidades del proyecto, pero sin embargo no se aporta ninguna justificación de los precios propuestos para cada unidad de la obra. Además, aunque se ha previsto el mismo porcentaje de Gastos Generales y Beneficio Industrial que se indica en el proyecto, no se ha incluido el gasto del 2% de presupuesto que ha comprometido el contratista para realizar las operaciones de control de calidad requeridas por la Dirección de Obra.

Por lo tanto, a pesar de las indicaciones aportadas por el contratista, se considera que la proposición económica no ha sido suficiente justificada.

5) UTE COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.U.-SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A. se ha ratificado en la oferta presentada justificándolo con los siguientes documentos:

- **Memoria Justificativa (Anexo I):** Se recalcula la baja media y la baja de temeridad del contrato. Se incluye una justificación de los costes de obra detallando los Costes Directos (Material, Mano de obra, Trabajos de terceros, varios), Costes Indirectos (estimados en el 9,54%), Coste de ejecución, Costes proporcionales (Control de calidad y Gastos generales), Margen neto previsto (estimado en 3,64%), Precio total de venta. Sin embargo, no se aporta justificación de la mayor parte de los importes indicados: No se aporta detalle justificativo del coste material, de las horas exactas de mano de obra necesarias ni del importe real de coste de mano de obra (se indican costes teóricos según convenio y no los costes reales de la empresa), no se desglosan los trabajos con terceros, no los costes varios, no se aporta justificación de cada uno de los apartados que constituyen los costes indirectos, no se aporta información de coste de seguros y gasto de control de calidad, no se aporta justificación de del porcentaje de gastos generales propuesto, etc.
- **Experiencia (Anexo II):** se incluye una tabla de obras de carreteras en túneles.
- **Ofertas de Proveedores (Anexo III):** solo se incluyen algunas partidas del proyecto. Además, algunas ofertas que se adjuntan no están adecuadamente firmadas o validadas, no incluyen fecha de validación de la oferta o no siempre incluyen todas las prescripciones técnicas correspondientes a dichas unidades en el proyecto.
- **Cierre Económico (Anexo IV):** aunque desglosa los importes de cada material dispuesto para la ejecución de la obra, y los importes de mano de obra de cada actividad, sin embargo, no los justifica. Los costes de control de calidad no se corresponden con los ofertados en la propuesta de mejoras y no se justifican los porcentajes de gastos generales, etc.
- **Tablas Salariales según convenio (Anexo V)**
- **Certificados de empresa (Anexo VI)**

Por lo tanto, a pesar de las indicaciones aportadas por el contratista, se considera que la proposición económica no ha sido suficiente justificada.

6) CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A. - ACINSER INTEGRAL, S.L. no ha remitido ninguna justificación sobre la oferta económica presentada.

7) UTE SICE-COPASA ha ratificado la oferta presentada alegando varios motivos (experiencia en este tipo de obra que permite optimizar tanto gastos generales como costes de obra, una optimización de costes directos de las obras, una reducción de gastos generales por disponer de implantación en Madrid y un buen conocimiento de precios de la zona); pero, sin embargo, no ha aportado justificación detallada del importe propuesto.

- 8) **UTE PAVASAL – PADECASA** se ha ratificado en la oferta presentada sin aportar una justificación detallada del importe propuesto.
- 9) **UTE RUBAU-AQUATERRA-ALTUNA Y URÍA-AMPER SISTEMAS** ha ratificado la oferta presentada alegando los siguientes motivos: que ha empleado costes de mercado, que dispone de ventajas competitivas adicionales, que oferta es viable y que garantiza las condiciones de seguridad del proyecto así como el resto de condiciones recogidas en el pliego. Incluye:
- Un desglose del coste directo de las partidas que componen el proyecto junto a varias ofertas en firme de los distintos colaboradores. Sin embargo, solo se aporta justificación de algunos de estos costes y las ofertas en firme no están siempre adecuadamente firmadas o validadas, algunas son ilegibles, no incluyen fecha de validación de la oferta o no siempre incluyen todas las prescripciones técnicas correspondientes a las unidades en el proyecto
 - Un desglose de Gastos Generales, Instalaciones Generales, Personal técnico, Gastos Varios, y Maquinaria indirecta. Sin embargo, no se justifican los importes indicados (sino solo un ahorro de estos) y no se calcula el importe total de estos gastos que se imputan en la oferta final del contratista.

Por lo tanto, a pesar de las indicaciones aportadas por el contratista, se considera que la proposición económica no ha sido suficiente justificada.

Una vez estudiada la documentación aportada por estas empresas para justificar el importe de sus ofertas económicas, se propone confirmar que son temerarias por entender que no han justificado suficientemente, en los términos exigidos por el pliego de cláusulas particulares, el importe de sus propuestas. Por tanto, a juicio de este Departamento Técnico, la justificación aportada por las empresas incursas en presunción de temeridad permite deducir que con esas ofertas económicas estos licitadores no van a poder cumplir adecuadamente con el conjunto de obligaciones derivadas del contrato licitado.

Con fecha 08/01/2021 el Departamento Técnico emite informe de puntuación económica y de valoración global de las ofertas. Con el siguiente resultado:

LICITADORES (ORDENAD POR PUNTUACIÓN)	PUNTUACIONES		PUNTUACIÓN GLOBAL (Sobre 100)
	PT	PF	
1 . ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A. Y AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	26,60	67,33	93,93
2 . SACYR CONSERVACIÓN, S.A.	23,50	70,00	93,50
3 . UTE CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.-COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	22,20	68,08	90,28
4 . ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	26,20	61,70	87,90
5 . UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - REVENGA INGENIEROS S.A.	28,10	59,80	87,90
6 . INSTALACIONES INABENSA, SAU	22,50	64,74	87,24
7 . SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	25,00	62,00	87,00

8	. FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	26,90	59,90	86,80
9	. ALUMBRADOS VIARIOS, S.A.	27,00	59,67	86,67
10	. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	25,10	61,06	86,16
11	. DRAGADOS SA	24,50	60,50	85,00
12	. FCC INDUSTRIAL – MATINSA	22,50	62,43	84,93
13	. UTE ALVAC - IKUSI SIS	20,20	63,67	83,87
14	. FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	25,80	57,69	83,49
15	. UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A.-INSTALACIONES ELECTRONOVA, S.L.	23,70	58,80	82,50
16	. API MOVILIDAD S.A.-ETRALUX, S.A.	22,20	57,00	79,20
17	. ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.-INDUSTRIAS ELÉCTRICAS BROCAL, S.A.	24,60	51,69	76,29
18	. AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL- TELEFONOS, LINEAS Y CENTRALES SA (TELICE)	26,50	T	T
19	. COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.	24,60	T	T
20	. CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A. - ACINSER INTEGRAL, S.L.	25,00	T	T
21	. ELECNOR, S.A.	25,80	T	T
22	. UTE ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.-EYM INSTALACIONES	26,00	T	T
23	. UTE COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.U.- SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	25,60	T	T
24	. UTE PAVASAL – PADECASA	23,00	T	T
25	. UTE RUBAU-AQUATERRA-ALTUNA Y URIA-AMPER SISTEMAS	24,00	T	T
26	. UTE SICE-COPASA	22,70	T	T

T: Oferta incurso en temeridad por su bajo importe.

4- Propuesta de adjudicación

Se procede a la propuesta de adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 20201069-C para adjudicar el Proyecto de adecuación a los requisitos mínimos de seguridad de los túneles comprendidos entre el pk 17+500 y pk 55+000 en la m50". se corresponde con las inversiones de reposición reflejadas en el informe de Ineco "evaluación del estado de la infraestructura de la concesión de autopista MADRID SUR C.E.S.A."

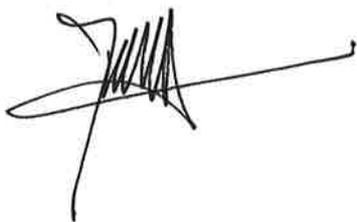
Una vez completado todos los trámites previos que condujeron a la autorización por Acuerdo del Consejo de Administración de SEITT de fecha 22/10/2020, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación en fecha 31/10/2020 y de Pliegos en fecha 01/11/2020, estableciéndose el plazo de presentación de ofertas hasta el 03/12/2020, y la apertura de la Proposición Económica el 23/12/2020.

Tras el examen del informe técnico de la puntuación global de las ofertas presentadas, y una vez efectuada la votación por los distintos miembros de la Mesa, ésta acuerda por unanimidad lo siguiente:

Proponer como posible adjudicatario del "PROYECTO DE ADECUACIÓN A LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD DE LOS TÚNELES COMPRENDIDOS ENTRE EL PK 17+500 Y PK 55+000 EN LA M50". SE CORRESPONDE CON LAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN REFLEJADAS EN EL INFORME DE INECO "EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CONCESIÓN DE AUTOPISTA MADRID SUR C.E.S.A.", REALIZADO PARA LA REVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DE LA CONCESIÓN AL ESTADO", a la Unión Temporal de Empresas formada por ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A. Y AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA), con un porcentaje de participación del 50%, por la cantidad de 9.061.225,30 € IVA incluido 21%, de los cuales 7.488.615,95 € corresponden a la base imponible, 1.572.609,35 € al IVA del 21%, por ser la oferta más ventajosa para los intereses públicos.

Y para que conste, se expide el presente Acta, que firma el Sr. Presidente y Sr. Secretario de la Mesa, en el lugar y fecha indicados.

Vº B
PRESIDENTE



SECRETARIO,

